



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 22

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES Y SE APRUEBAN EL PROPÓSITO Y EL ESLOGAN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES PARA EL PERIODO 2024 - 2028.** -----

Asunción, 17 de enero de 2024

**VISTO:** El Expediente SIGSE MECIP N° 06/2024, y el Memorándum MECIP N° 04/2024 de fecha 12 de enero de 2024, por el cual se solicita la actualización de la "Misión, Visión y Valores" y se apruebe el propósito y el eslogan Institucional de la SEPRELAD; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS ESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus modificatorias las Leyes N° 3.783/2009, N° 6497/2019 y su Decreto Reglamentario N° 4561/2010, aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD);

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su artículo N° 1, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, la Resolución de la CGR N° 425/2008 "ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)", como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República; y,

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015".

Que, la Resolución SEPRELAD N° 231, de fecha 27 de diciembre de 2019 establece la actualización de la misión, visión y valores de la SEPRELAD;

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015), dispone que la Institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales.

Que, esta Cartera de Estado cumple un Rol Estratégico en la ejecución de políticas de Estado.

Que, toda institución debe proyectar de forma sencilla su Misión, Visión, Valores, Propósito y Eslogan Institucional, de modo a que el mismo sea fácil transmitir a los grupos de interés.

Que, el Acta N° 1/2024 del Comité de Control Interno, en el que consta la actualización de la misión, la visión y los valores y la aprobación del propósito y eslogan Institucional.

Que, el Dictamen DGAJ N° 05/2024 de fecha 17 de enero de 2024 la Dirección General de Asesoría Jurídica comparte el criterio expuesto.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

COPIA ORIGINAL

Abg. Rossana Servián  
Secretaría General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 22

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES Y SE APRUEBAN EL PROPÓSITO Y EL ESLOGAN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES PARA EL PERIODO 2024 - 2028.** -----

**Artículo 1°.** **ACTUALIZAR**, la Misión, Visión y los Valores de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, establecidas en la Resolución SEPRELAD N° 231 de fecha 27 de diciembre del 2019, conforme a los siguientes enunciados:

**MISIÓN:**

"Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad".

**VISIÓN:**

"Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva".

**VALORES:**

- Proactividad
- Transparencia
- Integridad
- Imparcialidad
- Seguridad"

**Artículo 2°.** **APROBAR**, el Propósito Institucional de esta Secretaría para el periodo 2024 - 2028, conforme al siguiente enunciado:

"Promover y ejecutar políticas de Estado relacionadas a la prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva para el Bienestar Económico y Financiero del País". -----

**Artículo 3°.** **APROBAR**, el Eslogan Institucional de esta Secretaría para el periodo 2024 - 2028, conforme al siguiente enunciado:

"Comprometidos con la Seguridad Económica y Financiera del Paraguay".

**Artículo 4°.** **IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR**, la actuación de la Misión, Visión, Valores, Propósito y Eslogan Institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes a los funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado. -----

**Artículo 5°.** **DISPONER**, que la Dirección de Planificación conjuntamente con el Departamento de MECIP coordinen con las demás Unidades Organizacionales de esta Secretaría, los trabajos para definir los Objetivos Estratégicos orientados a los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución. -----

**Artículo 6°.** **ABROGAR**, todas las disposiciones contrarias a lo establecido en la presente Resolución. -----

**Artículo 7°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO.

ES COPIA DEL ORIGINAL

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretaria General Interina

**Abg. Rossana Servián**  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 2 de 2

SEPRELAD